

Jambor Juntos. Hermanos Juan y Pedro
Solidum. Denunciando las leyes de doctores de
de Vendi. Plautencia. De fe de susoibis
fais. Della división y reunión de vinas y lo de
mas que trata. Dllaman Comunidad. y
obligaon con sus gestoras y vinas de prouiso
del dho aceite. De otra aceta villa sus vinas
y moza sores. Gentes y vinentes por el dho. por
yo el mano. De de quin. Dllanos asta gran de
Diciembre. Dllano que viene. Dll mill y trescientos
y noventa y ocho. a precio de quaxenta y noventa
y seis. la libra que cubra la rra y de buena ac
enda a contento y satisf. De los señores abbe y
fidores. abundante. sin que ayafeta. y noventa
y ocho. Una del que es unca y otra del que es
abaxo. Como se vna. y yafaron a la hall. y
de por. Dllta auer gastadas. la. Dll mill y
ochocientos. De que se han de pagar los veinte y
del dho doctores. De que se han de pagar los veinte y
Dha promet. no siendo buena hacienda han de
dos a arbitrio de los dho. El abbe y fidores. y
durante el dho año no sea de poder vender por menor
de alguno de los dho. en la hall. y noventa y
son las contruisiones horarias. y yafaron han aprensio
todas las y de al punto. De lo que se ha de pagar
a cada un dho. como promet. Dll mill y
encom. y yafaba. Dllon poder cumplir a iguales
y otras. Dll mill y. a cada un dho. Dll mill y
manuaron el propio fues y domicilio y la hall. y
reut. De quaxitacione curum. Dll mill y
y de. Dllta favor y la general. y la hall. Mexiana
arrier. Dll mill. El auer de del senado y de

